



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 21 de noviembre de 2024.

C.M. Min. Com. No. 113/24

Doctor.

Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Despacho Edil. -



C. 6750

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de noviembre de 2024, se desarrolla la petición de Informe Oral No. 136/24 con Carácter de Urgencia, haciéndose presente a la misma el Ing. Miguel Ángel Calvimontes Duran, Director Municipal de Educación y Deportes. luego de su análisis y consideración el Pleno del Concejo Municipal de Sucre ha determinado **OBSERVAR** la petición de Informe Oral No. 140/24 con Carácter de Urgencia, disponiendo se emita Minuta de Comunicación, decisión asumida en sujeción al art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autonómica No. 434/24, Ley Modificatoria a la Ley No. 26/14, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada por Asesoría General del Pleno, bajo los criterios plasmados en Sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 2024, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 113/24

- 1.- Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con otras instituciones, así como con la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en el marco de sus competencias, se materialicen todas las gestiones necesarias para realizar mantenimiento de las aulas, paredes, techos y pisos, correspondientes a la infraestructura de la Unidad Educativa Técnico Humanístico Loyola Fe y Alegría "B"; ejecutando en su integridad el monto de dinero que se tiene presupuestado para dicho fin. Debiendo realizarse dichos trabajos de mantenimiento, aprovechando el receso de fin de año por vacaciones escolares, propias de la gestión escolar.
- 2.- Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con otras instituciones, así como con la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en el marco de sus competencias, dar prioridad a la ejecución de la actividad referida como Mantenimiento de Aulas Técnicas U.E. Loyola Fe y Alegría Secundaria, en resguardo de la Vida, e Integridad física de los estudiantes.
- 3.- Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con otras instituciones, así como con la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en el marco de sus competencias, se prioricen (en virtud a la LAM N° 415, de Priorización de la Educación en el Municipio de Sucre) la inmediata ejecución de la actividad referida en el



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

numeral anterior, debiendo garantizar la provisión de la mayor cantidad de recursos económicos provenientes de "Recurso IDH" no solo para refacción de unidades educativas, sino también para equipamiento.

4.- Se **RECOMIENDA** a su Autoridad que a través de las instancias correspondientes en el marco de sus competencias proyecte una adecuada planificación de gastos para cubrir las necesidades y refacciones necesarias a las unidades educativas de nuestro municipio que necesitan mejoras en su infraestructura y mobiliario, sea en aplicación y cumplimiento del Artículo 77, parágrafo I) de la Constitución Política del Estado que a la letra nos dice; "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla".

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE